



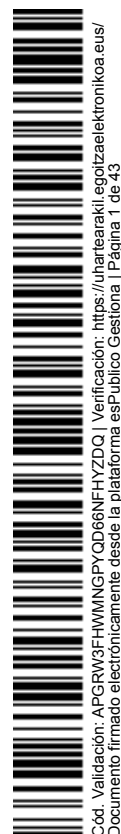
Udaletxe Plaza 1
31840 Uhart-Arakil
Tlfa.948464036
info@uhartearakil.com

AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL
UHARTE ARAKILGO UDALA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CREACIÓN DE DOS NUEVAS VIVIENDAS SOCIALES EN EL EDIFICIO QUE ANTIGUAMENTE ALBERGABA LA CASA CUARTEL EN UHARTE ARAKIL.

OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DEL EDIFICIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL, "LAKUNTZAENEA" QUE ANTIGUAMENTE ALBERGÓ LA CASA CUARTEL, ACTUALMENTE EN DESUSO, Y CREAR DOS NUEVAS VIVIENDAS SOCIALES.
PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACIÓN	24.480,00 € euros IVA excluido. 29.620,80 € euros IVA incluido. Veinticuatro mil cuatrocientos ochenta euros IVA excluido. Veintinueve mil seiscientos veinte euros IVA incluido.
En cifras	24.480,00 € IVA excluido. 29.620,80 € IVA incluido.
En letras	Veinticuatro mil cuatrocientos ochenta euros IVA excluido. Veintinueve mil seiscientos veinte euros IVA incluido.
VALOR ESTIMADO	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Redacción proyecto básico: fecha entrega máxima 1 de febrero de 2023. Redacción y entrega de proyecto de ejecución: fecha entrega máxima 1 de marzo de 2023. Dirección facultativa: dependerá del plazo de ejecución efectivo de la obra, 15 de octubre 2023 más el plazo de garantía de ésta ofertado por la contratista de la obra. Redacción de la documentación final de obra: una semana después de la fecha de finalización de la obra
PLAZO DE GARANTIA	Para el proyecto un año.
PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ABIERTO (Art. 72 y ss Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos)

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE PLIEGO SE HA APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 134/2022, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2022.DOY FE.EN UHARTE-ARAKIL A 12 DE DICIEMBRE DE 2022.FIRMADO: IONE MIREN LAZKOZ MAIZA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO UHARTE ARAKIL.



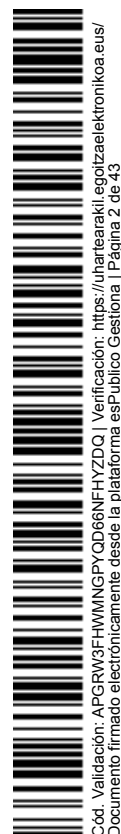


Udaletxe Plaza 1
31840 Uhart-Arakil
Tlf.948464036
info@uhartearakil.com

AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL
UHARTE ARAKILGO UDALA

TRAMITACIÓN	ORDINARIA.
SOLVENCIA ECONÓMICA	Cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas.
SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas...
GARANTÍA PROVISIONAL	NO. (Art. 70.1 Ley Foral 2/2018, Contratos Públicos. Carácter excepcional)
REVISIÓN DE PRECIOS	NO. (Art. 109 Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos).
DISEÑO LOTES	NO.
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten.
PLAZO PRESENTACION OFERTAS	El plazo para la presentación de las ofertas será de QUINCE días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE PLIEGO SE HA APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 134/2022, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2022.DOY FE.EN UHARTE-ARAKIL A 12 DE DICIEMBRE DE 2022.FIRMADO: IONE MIREN LAZKOZ MAIZA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO UHARTE ARAKIL.





**AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL
UHARTE ARAKILGO UDALA**

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CREACIÓN DE DOS NUEVAS VIVIENDAS SOCIALES EN EL EDIFICIO “LAKUNTZAENEA” QUE ANTIGUAMENTE ALBERGABA LA CASA CUARTEL EN UHARTE ARAKIL.

1. NATURALEZA Y OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de esta licitación es la redacción del proyecto y dirección de obra del proyecto con objeto de describir las obras a realizar para **la renovación del edificio “Lakuntzaenea” propiedad del Ayuntamiento que antiguamente albergaba la casa cuartel, actualmente en desuso, y crear dos nuevas viviendas sociales** utilizando los recursos que tiene actualmente el Ayuntamiento para luchar contra la despoblación, garantizar la igualdad de oportunidades, reactivar la actividad socioeconómica y revalorizar el espacio rural.

Ámbito y descripción de las obras

Las obras quedan descritas en la memoria que se facilitará adjunta a este pliego de licitación.

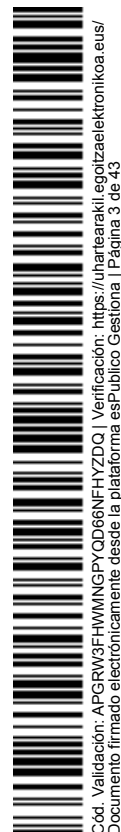
La memoria técnica valorada, que contiene las prescripciones técnicas, ha sido redactada por Ainara Iparraguirre Comuni6n. Así como los apuntes aportados por Xabier Zubialde Legarreta, Ingeniero Técnico a tener en cuenta en relación a la rehabilitación energética del edificio a proyectar.

El proyecto de obras deberá sujetarse a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento para la Administración y comprenderá los documentos contemplados en el artículo 163.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

También se cumplirán los criterios y directrices que marque el Ayuntamiento de Uharte Arakil. A estos efectos, se celebrarán cuantas reuniones se consideren precisas para la coordinación y seguimiento de los trabajos y como mínimo las siguientes:

- ✓ Una reunión dentro de la primera semana de desarrollo del trabajo, con el fin de establecer las características básicas.
- ✓ Una reunión con el Ayuntamiento de Uharte Arakil para la presentación del borrador del proyecto básico.
- ✓ Una reunión para la presentación de la elaboración definitiva del proyecto de ejecución que incluya las aportaciones recogidas en las reuniones previas.
- ✓ Se celebrarán reuniones periódicas con el equipo adjudicatario para el seguimiento de la obra así como elaboración de los documentos.

El proyecto constará de toda la documentación legalmente exigible y se presentará en el ayuntamiento debidamente visado por el colegio técnico correspondiente, como mínimo de la siguiente documentación:





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL
UHARTE ARAKILGO UDALA

1.- Levantamiento del estado inicial a 1/500 en coordenadas ETRS89 UTM 30N.

2.- Memoria, justificación del CTE, Anexos y Cálculos, que describan y justifiquen la solución adoptada de modo que quede claramente definida la construcción proyectada y el cumplimiento de las leyes que le sean de aplicación (CTE, habitabilidad...).

3.- Pliegos de condiciones técnicas y administrativas, en el que se incluyan las condiciones económico-administrativas, y las condiciones técnicas particulares. Este por su carácter contractual, deberá estar firmado. Describirá las obras y regulará su ejecución: características de los materiales (procedencia, ensayos), normas para la elaboración de las distintas unidades de obra, instalaciones exigibles y precauciones a adoptar. Deberá detallar las formas de medición y valoración (unidades de obra y partidas alzadas), estableciendo el plazo de garantía, y especificando las normas y pruebas previstas para las recepciones.

4. Planos de información y proyecto, según lo acordado con el Ayuntamiento de Uhart-Arakil y en la manera en que ésta lo solicite.

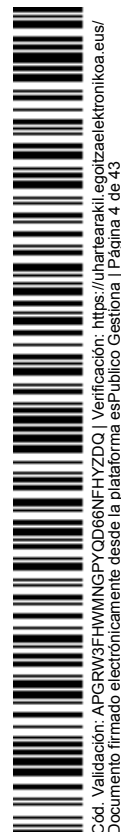
Como mínimo contendrán la siguiente información:

1. Plano de situación y de emplazamiento.
2. Planos de información:
 - 2.1. Estado actual
 - 2.2. Planeamiento vigente
 - 2.3. Infraestructuras existentes
3. Planos de Proyecto:
 - 3.1. Descripción de la propuesta: Planos de plantas superfiadas y señalando los usos.
 - 3.2. Alzados y secciones necesarias para la correcta comprensión del proyecto.
 - 3.3. Planos acotados: Replanteo, acotación, alineaciones y rasantes.
 - 3.4. Pavimentación y tratamiento de superficies
 - 3.5. Tabiquería
 - 3.6. Carpintería interior y exterior
 - 3.7. Secciones constructivas
 - 3.8. Detalles constructivos
 - 3.9. Infraestructuras propuestas
 - 3.10. Herrería
 - 3.11. Plano de estructuras de instalación del ascensor
4. Mediciones y presupuesto.
 - a. Precios simples
 - b. Precios auxiliares
 - c. Mediciones desglosadas con anotaciones y referencias a la documentación gráfica.
 - d. Resumen de presupuesto.

5. Estudio de seguridad y salud: El adjudicatario propondrá un responsable técnico especialista en Seguridad y Salud Laboral.

En cumplimiento del Real Decreto 1627/1997 se redactará el estudio de seguridad y salud o un Estudio Básico de Seguridad y Salud en función del PEM y de las jornadas laborales dichos estudios deberán cumplir la normativa vigente.

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE PLIEGO SE HA APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 134/2022, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2022.D.OY FE.EN UHARTE-ARAKIL A 12 DE DICIEMBRE DE 2022.FIRMADO: IONE MIREN LAZKOZ MAIZA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO UHARTE ARAKIL.





Udaletxe Plaza 1
31840 Uharte-Arakil
Tlf.948464036
info@uhartearakil.com

AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

7. Plan de mantenimiento y conservación de la obra proyectada.

8. Plan de Control de Calidad.

9. Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, de acuerdo con el "RD105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición" y de acuerdo con el decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. . Contendrá como mínimo: una estimación de la cantidad de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, medidas de prevención de los residuos en la obra, operaciones de reutilización, medidas de separación, valorización o eliminación de dichos residuos, planos de las instalaciones previstas, prescripciones, y coste de la gestión de residuos. Todo ello de acuerdo con el RD citado.

Todos los documentos o proyectos que sean necesarios para la ejecución de la obra contarán con los visados y trámites pertinentes.

Los criterios de representación gráfica serán en formato DWGs y PZHs (presto) de los presupuestos.

Deberán entregarse, como mínimo, 2 ejemplares en papel y un ejemplar en soporte digital.

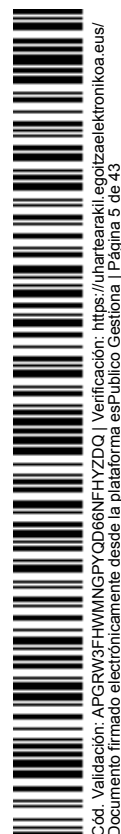
La resolución que dé término a dicho procedimiento de licitación adjudicará la elaboración del proyecto y la aprobación del gasto, así como la dirección facultativa, condicionada a la adjudicación del contrato de obras que, en su caso, se adjudique sobre la base del proyecto aprobado.

En consecuencia, la fiscalización del gasto correspondiente a la dirección facultativa de las obras se efectuará una vez se haya adjudicado el contrato de obras, no generándose hasta entonces derecho alguno a favor de quien haya elaborado el proyecto (artículo 234 LFCP).

3. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Alcalde del Ayuntamiento de Uharte Arakil, de acuerdo con el artículo 226.2 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1º de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el artículo 21.1.o de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE PLIEGO SE HA APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 134/2022, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2022.DOY FE.EN UHARTE-ARAKIL A 12 DE DICIEMBRE DE 2022.FIRMADO: IONE MIREN LAZKOZ MAIZA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO UHARTE ARAKIL.





Udaletxe Plaza 1
31840 Uhart-Arakil
Tlf. 948464036
info@uhartearakil.com

AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

La Unidad Gestora del contrato será la Alcaldía asistida por Secretaría.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El Valor estimado del contrato: El valor estimado de la presente contratación asciende a la cantidad de veintiséis mil novecientos veintiocho euros IVA excluido. Treinta y dos mil quinientos ochenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos IVA incluido.

El cálculo del valor estimado de un contrato está basado en el importe total, sin incluir el IVA. Para este cálculo se tendrá en cuenta el importe total estimado, incluida cualquier forma de opción eventual, y, en su caso, el importe de las modificaciones y las primas o pagos a los candidatos o licitadores.

El Presupuesto del contrato: El presupuesto de gasto máximo de la contratación y que ha de servir de base a la licitación, asciende a la cantidad de 24.480,00 euros IVA excluido. (IVA 21 % 5.140,80 euros). 29.620,80 euros IVA incluido.

Según el siguiente desglose:

- Redacción del Proyecto de obra completo: 14.688,00 € IVA excluido; 17.772,48 IVA incluido.
- Dirección facultativa de la obras: 9.792,00€ IVA excluido; 11.848,32 IVA incluido.

Las propuestas económicas presentadas deberán dividirse al 60% entre el Proyecto de obra y al 40% la Dirección facultativa de las obras.

De esta forma, en el caso de adjudicarse el contrato de obras para la realización del proyecto, los honorarios de la dirección facultativa ascenderán al 40% del precio total del contrato de servicios adjudicado.

Tanto en el presupuesto indicado como base de licitación, como en las ofertas que se formulen por los licitadores han de entenderse incluidos todos los conceptos, estudios previos (geotécnico, catas, sondeos, levantamiento de planos de estado actual etc.), dictámenes, desplazamientos y gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

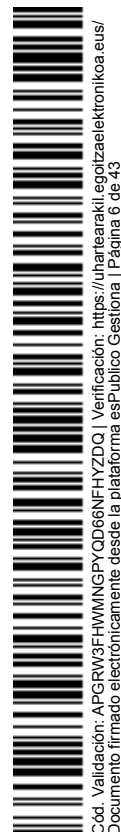
Asimismo, el presupuesto también incluye los gastos colegiales de visado de proyectos de ejecución y fin de obra de todos los técnicos participantes.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo que se establece para la entrega del proyecto de ejecución integrado por los documentos señalados en el artículo 163.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos será el día **1 de marzo de 2023**.

Dicho plazo es improrrogable, debido a que al estar incluida inicialmente esta inversión en el Convenio para el impulso de la vivienda social y la lucha contra la despoblación, la demora en la presentación de la documentación supondrá el incumplimiento del

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE PLIEGO SE HA APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 134/2022, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2022. DOY FE. EN UHARTE-ARAKIL A 12 DE DICIEMBRE DE 2022. FIRMADO: IONE MIREN LAZKOZ MAIZA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO UHARTE ARAKIL.





Udaletxe Plaza 1
31840 Uhart-Arakil
Tlf.948464036
info@uhartearakil.com

AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

cronograma exigido, en un principio poniendo en riesgo la ejecución de la obra y de los plazos exigidos para la percepción de la ayuda establecida y sus ampliaciones.

Respecto a la dirección facultativa, la duración de este objeto del contrato, dependerá del plazo de ejecución efectivo de la obra más el plazo de garantía que ésta ofertado por la contratista de la obra.

No habrá derecho a solicitar un incremento del precio del contrato en el caso de que la obra se demore en el tiempo respecto de lo ofertado por el adjudicatario del contrato de obra ni aunque esta demora suponga una modificación del contrato de la obra.

Comenzará, en su caso, con la firma del acta de comprobación de replanteo e inicio de obras, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de seguridad y salud deban llevarse a cabo con carácter previo a aquélla, y tendrán lugar durante la total ejecución de las obras, prosiguiendo hasta la finalización del plazo de garantía de aquellas en los aspectos que se consideren necesarios.

Estos contratos concluirán en el momento en el que, en su caso, queden reparadas las deficiencias que la dirección de obra detecte al emitir el informe exigido por el artículo 172.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos de Navarra, debiendo emitirse un nuevo informe (informe final) que dé cuenta de la correcta reparación de las deficiencias detectadas.

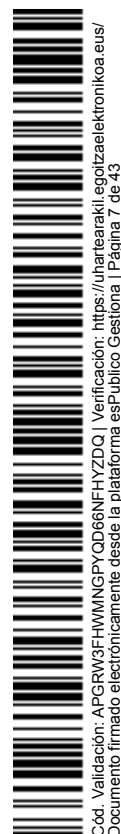
6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 22 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedaran obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE PLIEGO SE HA APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 134/2022, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2022.D.OY FE.EN UHARTE-ARAKIL A 12 DE DICIEMBRE DE 2022.FIRMADO: IONE MIREN LAZKOZ MAIZA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO UHARTE ARAKIL.





Udaletxe Plaza 1
31840 Uhart-Arakil
Tlf. 948464036
info@uhartearakil.com

AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

Igualmente podrán contratar personas licitadoras que participen conjuntamente que quedaran obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizara mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las empresas licitadoras y/o personas naturales o jurídicas deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Informe de instituciones financieras, con las que mantengan una relación comercial de al menos 6 meses en la que manifieste que la licitadora cumple con regularidad sus compromisos de pago y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Esta documentación se exigirá únicamente a la adjudicataria del contrato.

En caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

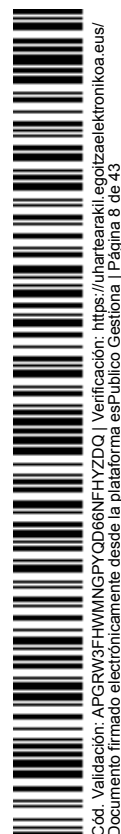
8.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL, EXPERIENCIA Y MEDIOS

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

8.1.- **Documentación que acredite** la realización de contratos similares a los que son objeto del presente contrato durante los 3 últimos años, computados éstos en el momento en el que termine el plazo de presentación de ofertas, avalados por certificados de buena ejecución emitidos por Administraciones Públicas o Entidades Urbanísticas Colaboradoras contratados por cualquiera de ellas donde consten los siguientes cuatro requisitos:

- Naturaleza de las obras, que deberá ser igual o similar a la que es objeto del presente pliego.
- En el caso de que las obras a presentar como acreditación de solvencia comprendan en parte trabajos de la naturaleza citada, el importe de esa parte no podrá ser inferior al valor de la obra licitada IVA no incluido.

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE PLIEGO SE HA APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 134/2022, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2022. DOY FE. EN UHARTE-ARAKIL A 12 DE DICIEMBRE DE 2022. FIRMADO: IONE MIREN LAZKOZ MAIZA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO UHARTE ARAKIL.





Udaletxe Plaza 1
31840 Uhart-Arakil
Tlfa.948464036
info@uhartearakil.com

AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

- Fecha y lugar de ejecución de la obra.
- Que se llevaron a buen término.

Esta documentación se exigirá únicamente a la adjudicataria del contrato.

8.2.- Declaración del equipo técnico propio del licitador para ejecutar el contrato, indicando qué profesionales van a ser los responsables de la ejecución del mismo.

Debiendo aportar, cada profesional, la siguiente documentación:

- Certificado de alta en el Colegio Oficial correspondiente.
- Certificado del Colegio Oficial de Arquitectos correspondiente, o en su caso, de la Administración Pública competente en el que se acredite la participación de dichos profesionales en la redacción de un proyecto y su dirección, en al menos una obra de rehabilitación o renovación para creación y posterior uso como vivienda de 200.000,00 euros de Presupuesto de Ejecución Material, y que dicha obra haya sido finalizada en el curso de los últimos tres ejercicios.

En caso de resultar adjudicatario, el cambio de cualquier persona, durante la ejecución del contrato, que figure en la relación presentada requerirá la notificación previa por escrito al Ayuntamiento de Uhart-Arakil, acompañada de las acreditaciones referidas anteriormente, para su comprobación y, en su caso, aceptación por el Ayuntamiento de Uhart-Arakil.

8.3.- Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

9.1 LUGAR Y PLAZO

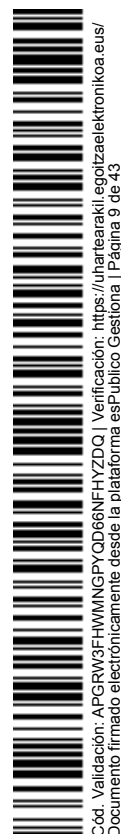
Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo de conformidad en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra

(https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE PLIEGO SE HA APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 134/2022, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2022.D.OY FE.EN UHARTE-ARAKIL A 12 DE DICIEMBRE DE 2022.FIRMADO: IONE MIREN LAZKOZ MAIZA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO UHARTE ARAKIL.





Udaletxe Plaza 1
31840 Uhart-Arakil
Tlf. 948464036
info@uhartearakil.com

AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella —resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

-Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

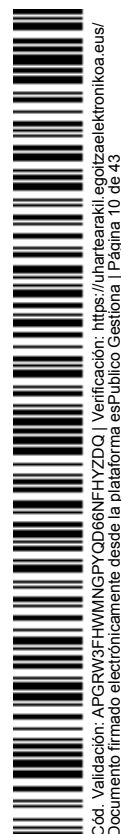
Fuentes horarias secundarias:

-canon.inria.fr , INRIA, París

i2t15.i2t.ehu.es UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, esta se validará, si la huella coincide, y la fecha

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE PLIEGO SE HA APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 134/2022, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2022. DOY FE. EN UHARTE-ARAKIL A 12 DE DICIEMBRE DE 2022. FIRMADO: IONE MIREN LAZKOZ MAIZA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO UHARTE ARAKIL.





Udaletxe Plaza 1
31840 Uhart-Arakil
Tlfa.948464036
info@uhartearakil.com

AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificara si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma.

Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador/a o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificaran la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevaran la exclusión.

9.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB.

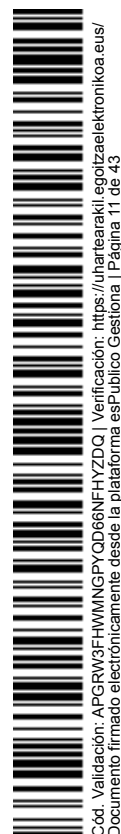
La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión “pdf”, y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE PLIEGO SE HA APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 134/2022, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2022.D.OY FE.EN UHARTE-ARAKIL A 12 DE DICIEMBRE DE 2022.FIRMADO: IONE MIREN LAZKOZ MAIZA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO UHARTE ARAKIL.





Udaletxe Plaza 1
31840 Uhart-Arakil
Tlfa.948464036
info@uhartearakil.com

AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.

- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación administrativa.
- Sobre B- Propuesta de criterios cualitativos
- Sobre C- Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre C.

- Sobre A “Documentación administrativa”

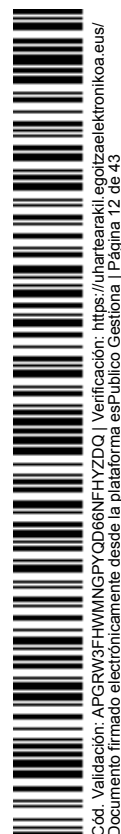
a) **Declaración responsable** de la entidad licitadora o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo II.

b) **Identificación del licitador o licitadores** que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios, etc., con indicación de la participación de cada uno de ellos y designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y declaración responsable firmada por quien licita, en el que manifiesta que cumple las condiciones exigidas para contratar recogidas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Anexo I.

En caso de que la oferta se presente en forma de participación conjunta, se completará el apartado correspondiente del Anexo III manifestando la voluntad de concurrencia conjunta, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos o, en su caso, de constitución de una Unión Temporal de Empresas, si resultan adjudicatarias.

La declaración incluirá también el compromiso, para el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato y una dirección de correo electrónico.

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE PLIEGO SE HA APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 134/2022, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2022.D0Y FE.EN UHARTE-ARAKIL A 12 DE DICIEMBRE DE 2022.FIRMADO: IONE MIREN LAZKOZ MAIZA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO UHARTE ARAKIL.





Udaletxe Plaza 1
31840 Uhart-Arakil
Tlfa.948464036
info@uhartearakil.com

AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

El licitador podrá añadir una **declaración de confidencialidad**, señalando expresamente qué información técnica facilitada debe ser considerada, a su entender, como confidencial, por formar parte de su estrategia comercial. Esta consideración deberá quedar también reflejada en la documentación contenida en el sobre B. Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

- Sobre B "Criterios cualitativos" Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas.

Incluirá toda la documentación, que aporte la licitadora para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego, excepto las ofertas que se deben calcular mediante fórmula.

La memoria técnica tendrá en cuenta el cumplimiento de medidas medioambientales y de sostenibilidad en la ejecución de los trabajos objeto del presente proyecto.

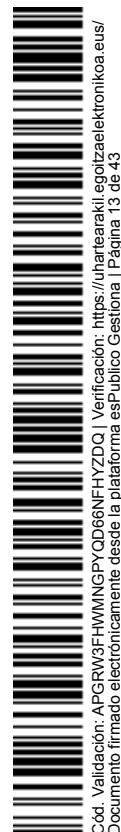
La oferta cualitativa podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica y deberá sujetarse en su presentación a lo indicado en la presente cláusula.

La documentación escrita consistirá en hojas DIN A4 escritas por una cara con letra arial tamaño 12, como mínimo un interlineado "sencillo" (versión Word 2016) y un margen mínimo de 1,5 cm en los cuatro lados de la hoja, respetando las limitaciones establecidas para su extensión. En el caso de que se exceda esta extensión, el exceso se tendrá por no puesto.

La documentación gráfica se presentará en formato digital, en tamaño DIN A3 y/o DIN A2, indicando la escala de los planos. Será la constituida por planos, planos con anotaciones, manchas, dibujos, fotografías, fotomontajes, gráficos, perspectivas, fotografías de maquetas, etc, respetando las limitaciones establecidas para su extensión.

Las anotaciones que contenga esta documentación tendrán un tamaño de letra arial 10 y servirán de apoyo o clarificación a la expresión gráfica. En la documentación gráfica no se admite la inclusión de párrafos explicativos propios de la memoria.

A continuación se describe el número máximo de páginas a presentar por propuesta tanto documentación gráfica como escrita. Siendo la documentación gráfica seis DIN A3 a una cara y la escrita hasta un máximo siete DIN A4 a una cara:





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL
UHARTE ARAKILGO UDALA

ÍNDICE CONTENIDOS.	DOC. ESCRITA (DIN A4 una cara)	DOC. GRÁFICA (DIN A3/DIN A2 a una cara)
1. Estudio del proyecto	4	4
2. Descripción del proceso y metodología	2	1
3. Medidas economía circular	1	1

La inclusión en el "Sobre A o B" de cualquier documento o información que permita directa o indirectamente conocer el precio ofertado, así como aquellos otros documentos que permitan a la Mesa valorar las condiciones a calcular mediante fórmulas, determinará la inmediata exclusión de la oferta.

Se adjuntará un único documento en formato pdf en cada uno de los apartados a cumplimentar en el Portal de Licitación Electrónica (PLENA).

- Sobre C "Criterios cuantificables mediante fórmulas"

Se incluirá en este sobre la oferta económica expresada en números y letra según el modelo que figura en el Anexo IV, al presente cuadro de condiciones denominado OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS.

Se incluirán también el resto de criterios cuantificables mediante fórmulas.

En concreto, incluirá:

- a) La oferta económica.
- b) Criterios sociales.

La propuesta se hará de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo III.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

La proposición deberá estar firmada por la entidad licitadora o persona que la represente. En el caso de licitaciones en participación conjunta, ira firmada por la totalidad de sus componentes o por su representante.

La inclusión en los Sobres A y B de cualquier referencia a la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

10.- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.





Udaletxe Plaza 1
31840 Uhart-Arakil
Tlf. 948464036
info@uhartearakil.com

AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

Se consideraran ofertas anormalmente bajas aquellas que sean inferiores en un 30% o más a la media de las ofertas presentadas. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Cuando la parte adjudicataria hubiera presentado una oferta que pueda presumirse anormalmente baja, esta deberá constituir una fianza de hasta el 50 por 100 del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato.

En todo caso, se rechazaran las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

11.- MESA DE CONTRATACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, que realizara la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidente:

- Alcalde: Don Jose Domingo Huarte Baleztena.

Vocales:

Vocal 1: D^a. Ainara Iparragirre Comuniñ, asesora urbanística del Ayuntamiento de Uhart-Arakil*.

Vocal 2: D^a. Amagoia Betelu Aldaz, Concejala.

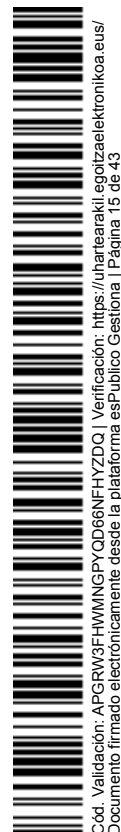
Vocal 3: D^a Ione Miren Lazkoz Maiza, Secretaria municipal.

**En caso de que la asesora urbanística municipal tomase parte en dicha licitación, se le sustituirá por otro técnico competente perteneciente a alguno de los Ayuntamientos de la zona.*

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre A por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado o subsanado la información requerida, se procederá

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE PLIEGO SE HA APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 134/2022, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2022. DOY FE. EN UHARTE-ARAKIL A 12 DE DICIEMBRE DE 2022. FIRMADO: IONE MIREN LAZKOZ MAIZA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO UHARTE ARAKIL.





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL
UHARTE ARAKILGO UDALA

a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre B "Documentación cualitativa, relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

La Mesa de Contratación, en acto público, al que podrá accederse a través de PLENA, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, se publicara en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirán las ofertas económicas, siendo público el contenido de las mismas.

La Mesa de Contratación comunicara a la entidad licitadora en quien recaiga la propuesta de adjudicación.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, sub criterios, y su ponderación:

CRITERIOS CUALITATIVOS O SUJETOS A JUICIO DE VALOR (a incluir en el sobre B):
Hasta 50 puntos.

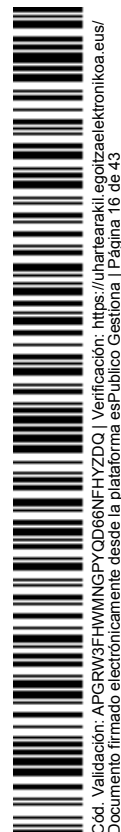
1.- Estudio del proyecto. 35 puntos

* Conocimiento y estudio del entorno, planteamiento de la obra y su desarrollo ☐ 10 puntos

* Propuestas de mejora a lo previsto en la memoria valorada ☐ 15 puntos

- Diseños alternativos/mejoras en la estructuración de las viviendas y espacios previstos en memoria
- Propuesta y mejora en instalaciones de eficiencia energética. Propuestas para la creación de instalación de uso compartido.
- Propuestas / mejoras de Accesibilidad.
- Propuestas para erradicación de parásitos en madera o de recuperación bajo cubierta.
- Mejoras o alternativas en materiales propuestos en memoria.
- Nivel de detalle

* Tratamiento de afecciones durante la obra ☐ 10 puntos





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL
UHARTE ARAKILGO UDALA

- Posibles soluciones a accesibilidad a viviendas anexas y locales durante la ejecución de la obra.
- Plan de atención durante el plazo de garantía, para atender las incidencias que se puedan producir en la obra.

2.- Descripción pormenorizada del proceso y metodología a seguir para el control de la ejecución y del seguimiento económico y puesta en conocimiento de la Administración del estado de la obra. Programa de actuación y cronograma de trabajo de la dirección. 10 puntos.

3.- Inclusión de medidas en fase de proyecto y de dirección dirigidas a favorecer la economía circular. 5 puntos.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (a incluir en el sobre C): Hasta 50 puntos.

1.- Oferta económica: hasta 35 puntos

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

- Si $O_i = \text{Precio de licitación (sin IVA)} \times 0,70$, se otorgarán los puntos a la empresa licitadora i , según la siguiente fórmula:

$P_{\text{economic. } i} = P_{\text{economic.max.}}$ Siendo,

O_i oferta económica del licitador i (sin IVA y con dos decimales) Precio de licitación (sin IVA)= 24.480,00 €

$P_{\text{economic. } i}$ = Puntuación económica obtenida por la empresa licitadora i
 $P_{\text{economic.max.}}$ = Puntuación económica máxima 35 puntos.

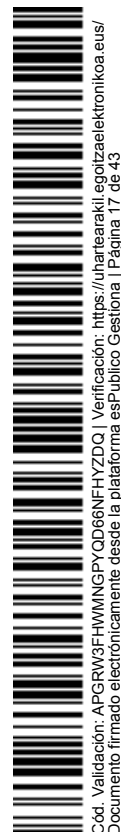
- Si $O_i > \text{ó igual Precio de licitación (sin IVA)} \times 0,70$, se otorgarán los puntos a la empresa licitadora i , según la siguiente fórmula:

$P_{\text{economic. } i} = P_{\text{economic.max.}} \times (24.480,00 - O_i) / 7344,00$ Siendo,

O_i = Oferta económica del licitador i (sin IVA y con dos decimales) Precio de licitación (sin IVA)= 24.480,00 €

$P_{\text{economic. } i}$ = Puntuación económica obtenida por la empresa licitadora i
 $P_{\text{economic.max.}}$ = Puntuación económica máxima 35 puntos.

- Se entenderá que la oferta presentada es IVA EXCLUIDO.
- No podrá ser superior al importe máximo de licitación fijado en este Pliego, de lo contrario, dará lugar a la exclusión del licitador.
- No se podrán presentar variantes o alternativas y la infracción de esta norma dará lugar a la inadmisión de la oferta.
- Deberá estar firmada por el licitador o su representante.





Udaletxe Plaza 1
31840 Uhart-Arakil
Tlf. 948464036
info@uhartearakil.com

AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

2. Criterios sociales. Se otorgará hasta 15 puntos a la licitadora que adscriba el compromiso de que una de las personas que integran el equipo técnico multidisciplinar, cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

- Persona de menos de 30 años desempleada en el momento de la publicación de la licitación (2,5 puntos)
- Persona de más de 55 años desempleada (2,5 puntos)
- Persona trabajadora con discapacidad igual o superior al 33% (2,5 puntos)
- Que una de las personas que vaya a ejecutar el contrato se haya graduado en los últimos 5 años a contar desde la publicación de la presente licitación en el Portal. (2,5 puntos).
- Por la cualificación y experiencia en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del personal que vaya a ejecutar el contrato (5 puntos).
 - 1 punto por cada persona que se adscriba a la ejecución del contrato con una Formación mínima acreditada de 150 horas en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
 - 1 punto por cada persona que se adscriba a la ejecución del contrato con una experiencia laboral acreditada de al menos tres años en trabajos directamente relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres.

La acreditación de la condición se solicitará únicamente a la licitadora sobre el que recaiga la propuesta de adjudicación del contrato.

13.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicaran los siguientes criterios de desempate, por el siguiente orden:

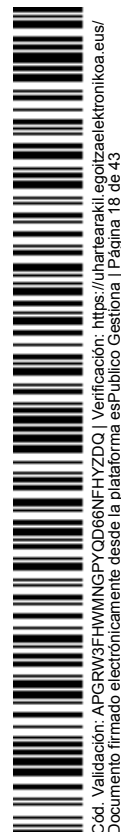
- 1) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que este no sea superior al 10%.
- 2) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores este se resolverá por sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las entidades licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

14.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA PARTE ADJUDICATARIA.

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE PLIEGO SE HA APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 134/2022, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2022.D.OY FE.EN UHARTE-ARAKIL A 12 DE DICIEMBRE DE 2022.FIRMADO: IONE MIREN LAZKOZ MAIZA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO UHARTE ARAKIL.





Udaletxe Plaza 1
31840 Uharte-Arakil
Tlfa.948464036
info@uhartearakil.com

AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

En el plazo máximo de 7 días desde que la unidad gestora del contrato comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, quien firma la proposición, consistentes en:

1.1.-Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2.- Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

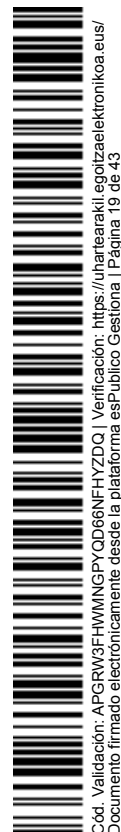
Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada una de las entidades licitadoras agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de ellas.

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE PLIEGO SE HA APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 134/2022, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2022.DOY FE.EN UHARTE-ARAKIL A 12 DE DICIEMBRE DE 2022.FIRMADO: IONE MIREN LAZKOZ MAIZA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO UHARTE ARAKIL.





Udaletxe Plaza 1
31840 Uhart-Arakil
Tlfa.948464036
info@uhartearakil.com

AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL
UHARTE ARAKILGO UDALA

3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

4. Declaración responsable de la entidad licitadora en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, así como, en su caso, una copia del Plan de Igualdad, si estuviera obligada a ello en virtud de la Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la entidad licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

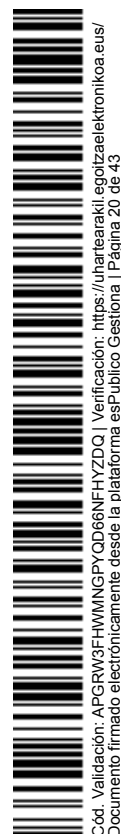
En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Si la entidad licitadora pretende subcontratar, deberá aportar una relación exhaustiva de las empresas subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

7. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para entidades licitadoras domiciliadas fuera de Uhart-Arakil. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Uhart-Arakil, la comprobación de este cumplimiento se realizara de oficio.

8. Seguro de responsabilidad civil a presentar por la persona adjudicataria: la persona adjudicataria del contrato o las personas que van a ejecutar el mismo, deberán aportar un justificante de que tienen vigentes seguros de responsabilidad civil por daños profesionales por importe de 300.000 euros.

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE PLIEGO SE HA APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 134/2022, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2022.D.OY FE.EN UHARTE-ARAKIL A 12 DE DICIEMBRE DE 2022.FIRMADO: IONE MIREN LAZKOZ MAIZA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO UHARTE ARAKIL.





Udaletxe Plaza 1
31840 Uhart-Arakil
Tlfa.948464036
info@uhartearakil.com

AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

Asimismo la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia supondrá incurrir en causa de prohibición de contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

15.- PROPUESTA DE ADJUDICACION

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al Órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las entidades que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación del contrato.

16.- ADJUDICACION

1.- Adjudicación. El Órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

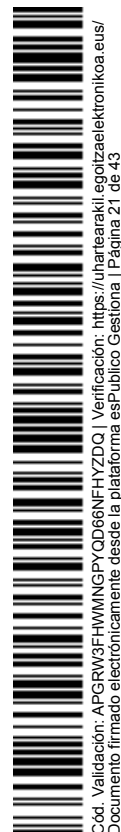
2.- Perfección del contrato.- La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del mismo. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Declaración de desierto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación.- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las entidades participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

17.- GARANTÍAS PARA LA FORMALIZACION

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE PLIEGO SE HA APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 134/2022, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2022.D.OY FE.EN UHARTE-ARAKIL A 12 DE DICIEMBRE DE 2022.FIRMADO: IONE MIREN LAZKOZ MAIZA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO UHARTE ARAKIL.





Udaletxe Plaza 1
31840 Uhart-Arakil
Tlfa.948464036
info@uhartearakil.com

AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

Con carácter previo a la formalización del contrato, la parte adjudicataria, depositara a favor del Ayuntamiento el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido) quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se devolverá transcurrido un año desde la recepción de la obra.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos.

18.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación (15 días naturales, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2, apartado b), de la Ley Foral de Contratos).

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

19.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

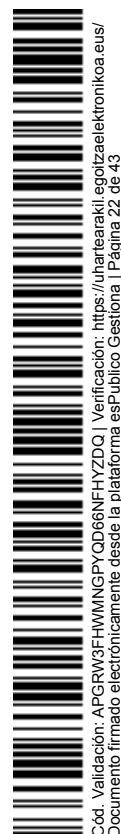
Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

20.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los derivados de la formalización del contrato.
- b) Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE PLIEGO SE HA APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 134/2022, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2022.D0Y FE.EN UHARTE-ARAKIL A 12 DE DICIEMBRE DE 2022.FIRMADO: IONE MIREN LAZKOZ MAIZA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO UHARTE ARAKIL.





Udaletxe Plaza 1
31840 Uharte-Arakil
Tlfa.948464036
info@uhartearakil.com

AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

- c) Los impuestos derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- d) Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato, como financieros, benéficos, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.
- e) Los derivados de los anuncios de licitación y de adjudicación de los trabajos.

21.- PRESENTACIÓN Y ENTREGA DEL PROYECTO

La presentación de la totalidad del Proyecto definitivo aceptado por el Ayuntamiento de Uharte Arakil y visado por su colegio respectivo, se debe realizar para el 15 de febrero 2023.

Deberán entregarse, como mínimo, 2 ejemplares en papel y un ejemplar en soporte digital. Debiendo ser la representación gráfica en formato DWGs y PZHs (presto) de los presupuestos.

22.- ABONO DEL PRECIO POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Tras la revisión y aprobación del proyecto, visado del mismo, y entregado, el órgano de contratación abonará el precio correspondiente al proyecto, según la oferta realizada, previa presentación de la correspondiente factura como máximo en el plazo de treinta días naturales desde la entrada en el Registro de la misma.

El proyecto, así como todos los derechos inherentes al mismo, quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Uharte Arakil.

23.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

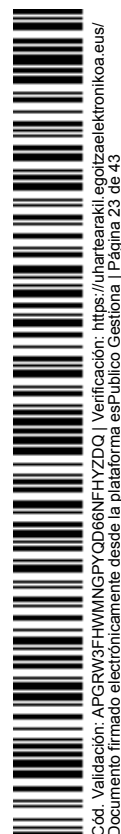
El plazo correspondiente a la dirección de la obra se ajustará al plazo real de ejecución de la obra, prosiguiendo hasta la finalización del plazo de garantía y concluyendo en el momento en el que, en su caso, queden reparadas las deficiencias que la dirección de obra detecte al emitir el informe exigido por el artículo 172.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos de Navarra, debiendo emitirse un nuevo informe (informe final) que dé cuenta de la correcta reparación de las deficiencias detectadas.

La minuta de honorarios por la dirección de las obras se abonará según el precio ofertado por el adjudicatario, no habiendo derecho a percibir honorarios por excesos de obra o modificaciones de la misma que no hubieran sido previamente ordenados y autorizados por el órgano de contratación.

La dirección deberá acudir a todas las visitas establecidas, que serán como mínimo de una a la semana, además de las que por urgencia o necesidad se requieran para la correcta ejecución de la obra.

La dirección deberá acordar con el Ayuntamiento de Uharte Arakil al menos una visita fija mensual a la que acudirán, el Alcalde del Ayuntamiento de Uharte Arakil y el técnico municipal asesor.

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE PLIEGO SE HA APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 134/2022, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2022.D0Y FE.EN UHARTE-ARAKIL A 12 DE DICIEMBRE DE 2022.FIRMADO: IONE MIREN LAZKOZ MAIZA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO UHARTE ARAKIL.





**AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL
UHARTE ARAKILGO UDALA**

La dirección facultativa de las obras redactará un acta o informe mensual que, junto con fotografías de la obra ejecutada, serán enviadas a la propiedad para su conocimiento exacto del estado de la obra. Además, se elaborarán cuantos informes sean requeridos por parte de la propiedad.

24.- ABONO DEL PRECIO POR LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

El precio por la dirección de las obras se abonará según la cuantía ofertada por el adjudicatario, una vez presentada el total de la documentación final de obra indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se podrán realizar abonos a cuenta del total del precio si así se solicita por parte del adjudicatario, quien podrá presentar factura a la vez que las certificaciones de obra.

25.- REVISIÓN DE PRECIOS

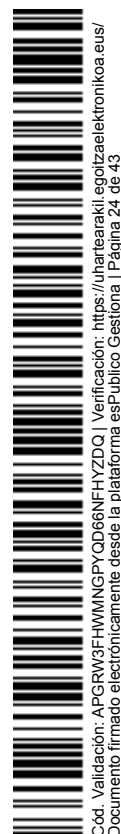
No procede la revisión de precios en virtud del artículo 109 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

26.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTIA

La recepción de las obras tendrá lugar dentro de los 30 días siguientes a su terminación. La finalización de la obra deberá ser comunicada por la Dirección de la Obra al Ayuntamiento de Uharte Arakil para fijar el día y la hora en que se efectuará dicha recepción.

La dirección de obra deberá presentar en la recepción la siguiente documentación:

- Planos definitivos de distribución.
- Certificado del control efectuado durante el transcurso de la obra con la descripción y resultado de todos los ensayos realizados en la misma.
- La Dirección de obra deberá asistir a la recepción de la obra. En caso de que se aprecie algún defecto en la obra durante el período de garantía, la Dirección de obra dictará a la empresa constructora las instrucciones oportunas para solucionarla.
- La Dirección de Obra entregará los planos definitivos y actualizados junto con el Certificado de Fin de Obra y restante documentación de final de obra debidamente visada por el colegio profesional correspondiente.
- Se deberán adjuntar los correspondientes certificados que acrediten el correcto funcionamiento de las distintas instalaciones de urbanización: abastecimiento, saneamiento, pluviales y servicios.
- Certificado del control de calidad efectuado durante el transcurso de la obra con la descripción y resultado de todos los ensayos realizados en la misma.
- Así mismo, se deberá entregar a la finalización de la obra aquella documentación y que deberá constar mínimamente de:
 - ☐ Datos generales de la obra.
 - ☐ Documentación gráfica de fin de obra con planos "as built" recogiendo aquellas modificaciones respecto al proyecto original.
 - ☐ Manual de uso y mantenimiento de la urbanización ejecutada.
 - ☐ Cualquier otra documentación solicitada por la Administración contratante.





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

-Esta documentación se presentará en soporte informático, con ficheros en formato compatible con el software existente en el Ayuntamiento (Presto, Autocad, MS Word, MS Excel, programas de visionado de fotografías – extensiones jpg., tif - etc); así como dos copias en papel, en carpetas formato din A4.

Se fija un plazo de garantía de un año que se contará, para el proyecto, desde la fecha en que se presente la conformidad técnica al mismo por parte del Ayuntamiento.

Y para la dirección facultativa, se vinculará al plazo de garantía de las obras ofertado por la contratista, procediéndose a la devolución de cada una de las garantías definitivas una vez entregado el informe final sobre subsanación de deficiencias que se detecten tras la emisión del informe exigido por el artículo 172.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos de Navarra a la conclusión del plazo de garantía de la obra, con el que se dará por cumplido el objeto del contrato de dirección facultativa.

27.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE.

La adjudicataria facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional alguno, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto de los contratos, como asistencia a reuniones explicativas, información al público o a los servicios afectados, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

28.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

29.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PENALIDADES

Si el adjudicatario no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el presente pliego se impondrán las penalidades recogidas en la Ley Foral de Contratos Públicos.

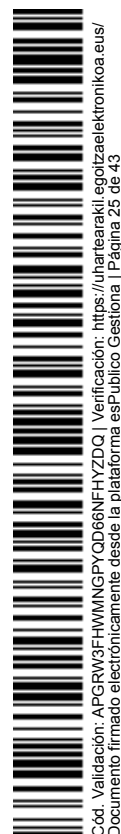
Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

- Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, uso indebido del material, faltas de puntualidad, demora injustificada en la ejecución de trabajos.
- Faltas graves: el incumplimiento de las instrucciones de la Administración, el incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo establecidas en las presentes Condiciones Regulatorias y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE PLIEGO SE HA APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 134/2022, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2022.D.OY FE.EN UHARTE-ARAKIL A 12 DE DICIEMBRE DE 2022.FIRMADO: IONE MIREN LAZKOZ MAIZA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO UHARTE ARAKIL.





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

- Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.

- Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista éste hubiera incurrido en demora respecto de los plazos, de tal forma que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final o éste hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

30.- RESOLUCION DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 175 de dicha ley.

31.- PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

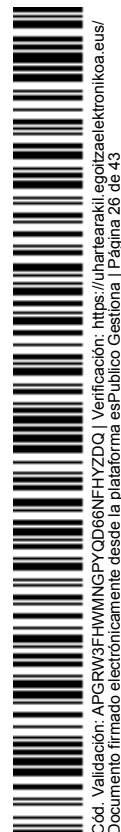
Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, en cualquiera de sus fases, serán de la exclusiva propiedad del Ayuntamiento de Uharte Arakil.

El contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita del Ayuntamiento. En todo caso el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Igualmente, el Ayuntamiento se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación. Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación al adjudicatario y sólo en los términos que se convengan.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial o comercial de los materiales, procedimiento, equipos utilizados en la ejecución del contrato y trabajos entregados al Ayuntamiento.

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE PLIEGO SE HA APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 134/2022, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2022. DOY FE. EN UHARTE-ARAKIL A 12 DE DICIEMBRE DE 2022. FIRMADO: IONE MIREN LAZKOZ MAIZA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO UHARTE ARAKIL.





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL
UHARTE ARAKILGO UDALA

32. RESPONSABILIDAD

El contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de las obras se causen tanto a la Administración como a terceros por defectos o insuficiencia técnica del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputable a aquel.

La indemnización derivada de la responsabilidad será exigible al contratista hasta un límite máximo de 5 veces el precio pactado por el proyecto, dentro del término de diez años contados desde la recepción del mismo.

33. INDEMNIZACIONES POR DESVIACIONES EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ERRORES DEL PROYECTO.

Para los casos en que el presupuesto de ejecución de la obra prevista en el proyecto se desviare en más de un 20% del coste real de la misma como consecuencia de errores u omisiones imputables al redactor del proyecto, se fija el siguiente sistema de indemnizaciones, consistente en una minoración del precio del contrato de elaboración del proyecto, en función del porcentaje de desviación:

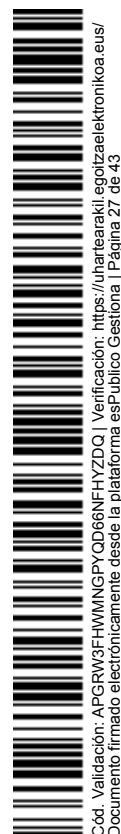
- a) En el supuesto de que la desviación como consecuencia de errores u omisiones del proyecto sea de más del 10% y menos del 15%, la indemnización correspondiente será el 5% del precio del contrato.
- b) En el supuesto de que la desviación como consecuencia de errores u omisiones del proyecto sea de más del 15% y menos del 20%, la indemnización correspondiente será el 15% del precio del contrato.
- c) En el supuesto de que la desviación como consecuencia de errores u omisiones del proyecto sea de más del 20% la indemnización correspondiente será del 30% del precio del contrato.

El contratista deberá abonar el importe de dicha indemnización en el plazo de un mes a partir de la notificación de la resolución correspondiente, que se adoptará previa tramitación de expediente con audiencia del interesado.

34.- REGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en este será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.





Udaletxe Plaza 1
31840 Uharte-Arakil
Tlf.948464036
info@uhartearakil.com

AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la empresa adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

35.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

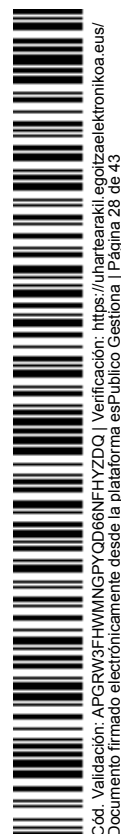
- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Uharte Arakil autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que las entidades licitadoras faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

36.- PROTECCION DE DATOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa a las entidades que el Ayuntamiento es el responsable de tratamiento de sus datos que serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la licitación y en el caso de resultar adjudicatario/a se emplearán para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. Igualmente, se informa que tanto los datos de las entidades licitadoras como de las adjudicatarias son objeto de publicación a través de los medios que el Ayuntamiento considere oportunos.

El Ayuntamiento se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos de las entidades licitadoras por el consentimiento prestado por estos mediante la presentación de la oferta, para el tratamiento de los datos de la adjudicataria se encuentra legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación y la publicación de los datos se encuentra autorizada por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE PLIEGO SE HA APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 134/2022, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2022.DOY FE.EN UHARTE-ARAKIL A 12 DE DICIEMBRE DE 2022.FIRMADO: IONE MIREN LAZKOZ MAIZA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO UHARTE ARAKIL.





Udaletxe Plaza 1
31840 Uhart-Arakil
Tlf. 948464036
info@uhartearakil.com

AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Las entidades licitadoras tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como en determinadas circunstancias solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos dirigiéndose a dbo@uhartearakil.com.

O de la misma forma, le informamos de que pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es

37.- CONFIDENCIALIDAD.

La entidad adjudicataria se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Ayuntamiento y que sean concernientes a la prestación del contrato aquí regulado.

En particular, será considerado como información confidencial todo el conocimiento o saber hacer resultante de la ejecución del servicio, debiendo la entidad adjudicataria mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

En Uhart-Arakil a fecha de firma electrónica

Jose Domingo Huarte Baleztena





**AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL
UHARTE ARAKILGO UDALA**

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE REDES, PAVIMENTACIÓN Y CANALIZACIÓN DE SERVICIOS EN LA CALLE DEL RIO DE UHARTE ARAKIL

Las características técnicas del servicio objeto de esta contratación serán las que se exponen a continuación:

II.1.- CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DE PROYECTO.

- El Proyecto de obras deberá sujetarse a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento para la Administración y comprenderá los documentos contemplados en el Art. 163.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- También se cumplirán los criterios y directrices que marque el Ayuntamiento de Uhart-Arakil por sí misma o por medio del sistema de coordinación y dirección que establezca. A estos efectos, se celebrarán cuantas reuniones se consideren precisas para la coordinación y seguimiento de los trabajos y como mínimo las siguientes:

- ✓ Una reunión dentro de la primera semana de desarrollo del trabajo, con el fin de establecer las características básicas.
- ✓ Una reunión con el Ayuntamiento de Uhart-Arakil para la presentación del borrador del proyecto.
- ✓ Una reunión para la presentación de la elaboración definitiva del proyecto.
- ✓ Se celebrarán reuniones periódicas (como mínimo cada mes) con el equipo adjudicatario para el seguimiento de la obra así como elaboración de los documentos.

El proyecto constará de toda la documentación legalmente exigible, como mínimo de la siguiente documentación:

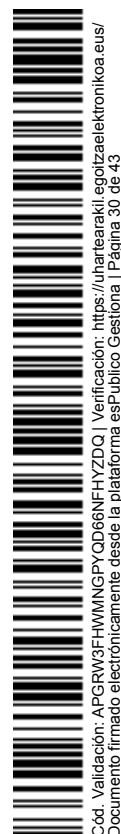
1.- Levantamiento del estado inicial a 1/500 en coordenadas ETRS89 UTM 30N.

2.- Memoria, justificación del CTE, Anexos y Cálculos, que describan y justifiquen la solución adoptada de modo que quede claramente definida la construcción proyectada y el cumplimiento de las leyes que le sean de aplicación (CTE, habitabilidad...).

3.- Pliegos de condiciones técnicas y administrativas, en el que se incluyan las condiciones económico-administrativas, y las condiciones técnicas particulares. Este por su carácter contractual, deberá estar firmado. Describirá las obras y regulará su ejecución: características de los materiales (procedencia, ensayos), normas para la elaboración de las distintas unidades de obra, instalaciones exigibles y precauciones a adoptar. Deberá detallar las formas de medición y valoración (unidades de obra y partidas alzadas), estableciendo el plazo de garantía, y especificando las normas y pruebas previstas para las recepciones.

4. Planos de información y proyecto, según lo acordado con el Ayuntamiento de Uhart-Arakil y en la manera en que ésta lo solicite.

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE PLIEGO SE HA APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 134/2022, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2022.DOY FE.EN UHARTE-ARAKIL A 12 DE DICIEMBRE DE 2022.FIRMADO: IONE MIREN LAZKOZ MAIZA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO UHARTE ARAKIL.





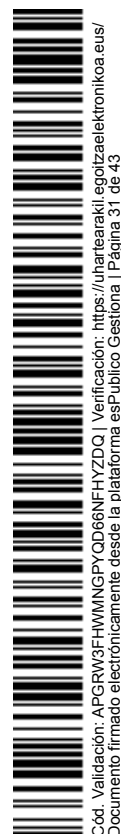
Udaletxe Plaza 1
31840 Uhart-Arakil
Tlf. 948464036
info@uhartearakil.com

AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

Como mínimo contendrán la siguiente información:

1. Plano de situación y de emplazamiento.
2. Planos de información:
 - 2.1. Estado actual
 - 2.2. Planeamiento vigente
 - 2.3. Infraestructuras existentes
3. Planos de Proyecto:
 - 3.1. Descripción de la propuesta: Planos de plantas superficiadas y señalando los usos.
 - 3.2. Alzados y secciones necesarias para la correcta comprensión del proyecto.
 - 3.3. Planos acotados: Replanteo, acotación, alineaciones y rasantes.
 - 3.4. Pavimentación y tratamiento de superficies
 - 3.5. Tabiquería
 - 3.6. Carpintería interior y exterior
 - 3.7. Secciones constructivas
 - 3.8. Detalles constructivos
 - 3.9. Infraestructuras propuestas
 - 3.10. Herrería
 - 3.11. Plano de estructuras de instalación del ascensor
4. Mediciones y presupuesto.
 - a. Precios simples
 - b. Precios auxiliares
 - c. Mediciones desglosadas con anotaciones y referencias a la documentación gráfica.
 - d. Resumen de presupuesto.
5. **Estudio de seguridad y salud:** El adjudicatario propondrá un responsable técnico especialista en Seguridad y Salud Laboral.
En cumplimiento del Real Decreto 1627/1997 se redactará el estudio de seguridad y salud o un Estudio Básico de Seguridad y Salud en función del PEM y de las jornadas laborales dichos estudios deberán cumplir la normativa vigente.
7. **Plan de mantenimiento y conservación de la obra proyectada.**
8. **Plan de Control de Calidad.**
9. **Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición,** de acuerdo con el "RD105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición" y de acuerdo con el decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. . Contendrá como mínimo: una estimación de la cantidad de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, medidas de prevención de los residuos en la obra, operaciones de reutilización, medidas de separación, valorización o eliminación de dichos residuos, planos de las instalaciones previstas, prescripciones, y coste de la gestión de residuos. Todo ello de acuerdo con el RD citado.

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE PLIEGO SE HA APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 134/2022, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2022.D.OY FE.EN UHARTE-ARAKIL A 12 DE DICIEMBRE DE 2022.FIRMADO: IONE MIREN LAZKOZ MAIZA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO UHARTE ARAKIL.





Udaletxe Plaza 1
31840 Uharte-Arakil
Tlfa.948464036
info@uhartearakil.com

AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

Todos los documentos o proyectos que sean necesarios para la ejecución de la obra contarán con los visados y trámites pertinentes.

Los criterios de representación gráfica serán en formato DWGs y PZHs (presto) de los presupuestos.

II.2.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA COMO REDACTOR Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE LA OBRA.

Al ADJUDICATARIO/A DEL CONTRATO - no al licitador - se le solicitará acreditación de disponer de la titulación profesional pertinente para la redacción de proyectos de los elementos objeto del contrato. Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, podrán concurrir al procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica y financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Cada persona licitadora dispondrá, como mínimo, de los siguientes técnicos, para los que se exige la acreditación de una experiencia profesional mínima:

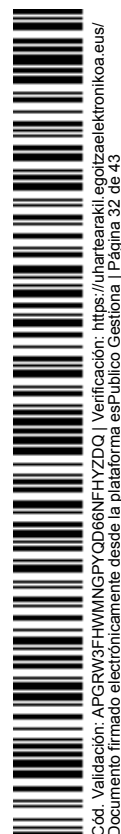
- Técnicos con las atribuciones necesarias, arquitecto y/o arquitecto técnico para poder realizar el objeto de dicho contrato.
- Un miembro del equipo será el redactor del estudio de seguridad y salud y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.
- El equipo técnico colaborará en la elaboración de los pliegos administrativos que sirvan de base para la licitación de la ejecución de la obra y formará parte de la mesa de contratación de la misma.

La Dirección Facultativa de la Obra, con titulación adecuada y suficiente, será directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada, asumiendo la representación de la Administración ante el contratista.

- SOBRE LA COMPOSICIÓN DEL EQUIPO

- o Durante toda la ejecución de los trabajos, la adjudicataria debe en todo momento adscribir a la ejecución del contrato a profesionales con la titulación y experiencia mínima que exige en este pliego, manteniendo una vinculación laboral con el adjudicatario, reservándose el Ayuntamiento de Uharte Arakil el derecho a exigir adscripción de personal capacitado, constituyendo causa de resolución el incumplimiento de este compromiso.
- o La Dirección Técnica de la obra y el Coordinador de Seguridad y Salud, durante la ejecución de las obras, deberán cumplir bajo su exclusiva responsabilidad, con lo establecido tanto en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, como en el Real Decreto 1627/97.
- o Dentro del equipo, se designará la persona que sea el Jefe de Equipo y ésta deberá ser el interlocutor único de la dirección del encargo por parte del Ayuntamiento. Se especificará con nombre y apellidos la persona que llevará a cabo estas labores y se deberá ser estricto en el cumplimiento de este extremo.

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE PLIEGO SE HA APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 134/2022, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2022.D0Y FE.EN UHARTE-ARAKIL A 12 DE DICIEMBRE DE 2022.FIRMADO: IONE MIREN LAZKOZ MAIZA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO UHARTE ARAKIL.





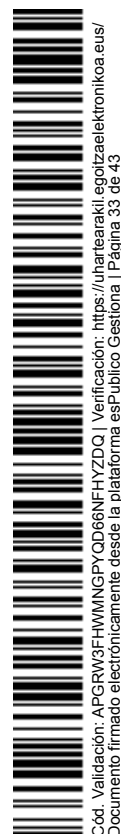
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL
UHARTE ARAKILGO UDALA

- SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS.

- o En cuanto a las reuniones de seguimiento de obra, éstas se celebrarán con una periodicidad mínima MENSUAL, debiendo la Dirección de Obra dejar constancia de la misma por escrito en el Libro de Órdenes y Asistencias o en Actas redactadas a tales efectos, que serán facilitadas a la propiedad inmediatamente.
- o Tanto el Libro de Órdenes y Asistencias como el Libro de Incidencias serán los oficiales, debiendo permanecer de forma continuada en la oficina de obra.
- o Todas las órdenes que sobre la obra se realicen durante su ejecución serán comunicadas por escrito al contratista.
- o Mensualmente, junto con cada certificación de obra, se deberá dar traslado de estos documentos al Ayuntamiento.
- o Se realizarán reuniones como máximo con un mes de intervalo entre ellas con responsables del Ayuntamiento para poner en conocimiento del estado técnico y económico de la obra mediante la documentación necesaria y estudios realizados por la dirección facultativa. Estas reuniones serán el ámbito para establecer por parte de la dirección los objetivos y compromisos de ejecución y exponer el seguimiento y control del cumplimiento de los mismos. Cronograma de ejecución.
- o Además de las anteriores, se realizarán tantas reuniones puntuales como sean necesarias, a petición de la Dirección Facultativa o del Ayuntamiento.
- o La Dirección realizará labores de Gestión y Coordinación con todos los elementos con los que pueda existir interferencia a lo largo de la ejecución de la obra, tanto sean organismos o servicios como terceros afectados.
- o Bajo este concepto, gestionará solicitudes o conflictos con organismos y servicios tanto municipales como ajenos, tramitando las solicitudes, informes, quejas y soluciones a las mismas, y las expondrán al Ayuntamiento para su conocimiento y aprobación.

- CONTROL ECONÓMICO DE LA OBRA.

- o Para un control económico real y efectivo de la obra, las certificaciones firmadas por la Dirección de Obra y el contratista se deberán encontrar en el Ayuntamiento cada mes, para el visto bueno del representante de la propiedad.
- o Acompañando a las certificaciones, la Dirección de Obra deberá redactar un informe del desarrollo de la obra con las incidencias que se produzcan, así como copia de las Actas correspondientes a las reuniones de seguimiento de obra. Los informes mensuales incluirán fotografías en color del estado general de las obras y de los elementos de la obra más singulares. Estos informes deberán entregarse en soporte papel e informático (CD), compatible con el software existente en el Ayuntamiento (Presto, Autocad, MS Word, MS Excel, programas de visionado de fotografías – extensiones jpg., tif - etc.).
- o En el informe económico mensual se analizarán pormenorizadamente las desviaciones que pudieran existir en la obra, su sentido, su motivación, su incidencia dentro del montante global de la obra, conclusiones y recomendaciones. Así mismo, se realizará un listado completo de las partidas de unidades de obra de proyecto y las contradictorias habidas que permita obtener en cada momento una estimación o previsión del costo final de la obra.





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL
UHARTE ARAKILGO UDALA

- o La entrega de los informes será condición para la tramitación del abono de la Dirección técnica o Para el control económico de todas las mediciones de la obra que lo requieran.

- CONTROL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAN DE OBRAS.

- o Previamente al inicio de la obra, el contratista deberá reestudiar el cronograma, ajustándolo a las fechas concretas en que se desarrollarán las obras, con indicación del camino crítico, en el que quede justificado el plazo que se ofertó. En este cronograma, también se incluirá un desglose de la inversión prevista por mensualidades.
- o La Dirección de Obra participará en el control y optimización de los plazos de ejecución del proyecto para lo cual revisará y estudiará las planificaciones propuestas por el contratista.
- o Realizará un control y seguimiento semanal de los plazos reales de ejecución, comparándolos con la programación establecida y proponiendo las medidas correctoras que estime oportunas para evitar o disminuir, en lo posible, los retrasos en la ejecución.
- o Éste planning será el que sirva de base al seguimiento por parte de la Dirección de Obras para el control de plazos, cuya actualización se deberá entregar con la certificación y el informe mensual. Se informará del cumplimiento o no de los plazos previstos, estudiando las alternativas necesarias en caso de que se produzcan desvíos.

- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

- o Dentro de los técnicos responsables de la dirección de obras existirá un Coordinador de Seguridad y Salud que deberá proponer la aprobación del Plan de Seguridad y Salud que presente la adjudicataria.
- o De manera previa al inicio de los diferentes tajos un representante de la Dirección de Obra revisará con el Coordinador de Seguridad de Salud y el Jefe de Obra el programa de medidas concretas a tener en cuenta.

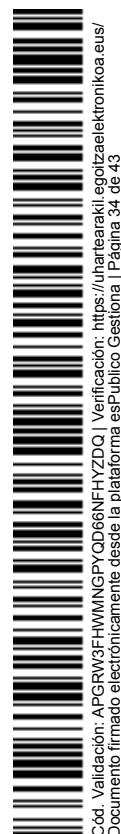
- SUPERVISIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD.

- o Una vez firmado el contrato de obras, y previamente al inicio de las mismas, el contratista elaborará un Plan de Control de calidad de la totalidad de las unidades de obra incluidas en proyecto, tomado como base la normativa y recomendaciones vigentes (CTE, PG3, Normas NTE, etc.), tal y como se recoge el pliego de condiciones técnicas de ejecución de la obra. Este plan marcará la pauta de los diferentes ensayos a realizar durante las obras.
- o Este documento deberá ser exigido al contratista y aprobado por la Dirección Facultativa de la obra, debiendo encontrarse una copia en la oficina de obra junto al resto de documentación preceptiva. La Dirección de Obra realizará la supervisión del plan de control de calidad.

- DOCUMENTACIÓN DE FINAL DE OBRA.

- o Con la certificación final se deberá hacer entrega del correspondiente Certificado Final de Obra.

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE PLIEGO SE HA APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 134/2022, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2022.D.OY FE.EN UHARTE-ARAKIL A 12 DE DICIEMBRE DE 2022.FIRMADO: IONE MIREN LAZKOZ MAIZA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO UHARTE ARAKIL.





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL
UHARTE ARAKILGO UDALA

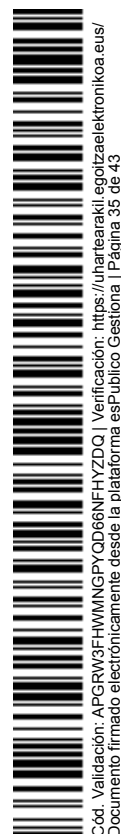
- o Se deberán adjuntar los correspondientes certificados que acrediten el correcto funcionamiento de las distintas instalaciones: abastecimiento, saneamiento, climatización, ventilación, instalaciones eléctricas y ascensores.
- o Así mismo, se deberá entregar a la finalización de la obra aquella documentación y que deberá constar mínimamente de:
 - Datos generales de la obra.
 - Descripción de las modificaciones realizadas.
 - Documentación gráfica de fin de obra con planos “as built” recogiendo aquellas modificaciones respecto al proyecto original (DWG y PDF).
 - Material fotográfico de obra finalizada (resolución adecuada).
 - Manual de uso y mantenimiento de la urbanización ejecutada.
 - Cualquier otra documentación solicitada por la Administración contratante.
 - Certificados materiales y de correcta gestión de residuos generados.
 - Liquidación final de obra.
- o Esta documentación se presentará en soporte informático, con ficheros en formato compatible con el software existente en el Ayuntamiento (Presto, AutoCAD, MS Word, MS Excel, programas de visionado de fotografías – extensiones jpg., tif -etc); así como tres copias en papel, en carpetas formato din A4.
- o Toda esta documentación deberá estar visada por el colegio técnico correspondiente.

- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE.

- o La adjudicataria facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional alguno, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto de los contratos, como asistencia a reuniones explicativas, información al público o a los servicios afectados, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

- MODIFICACIONES EN LA OBRA.

- o El Director de Obra y Dirección Técnica de la obra, salvo en los supuestos excepcionales y previo exacto cumplimiento de las condiciones previstas en la normativa de contratación administrativa vigente, no podrá introducir modificaciones en las obras, cuya Dirección le ha sido adjudicada, sin la debida aprobación previa de las mismas y del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación.
- o El Director de Obra y Dirección Técnica de la obra está obligada a recibir el visto bueno del Ayuntamiento para realizar cualquier cambio o modificación del proyecto entregado, y aprobado por el Ayuntamiento.
- o Cualquier modificación que pueda surgir al proyecto aprobado será notificada a la propiedad antes de su ejecución, con antelación suficiente para que ésta pueda ser estudiada y aprobada por el órgano competente sin que esto produzca retraso en la ejecución de la obra.





Udaletxe Plaza 1
31840 Uharte-Arakil
Tlf. 948464036
info@uhartearakil.com

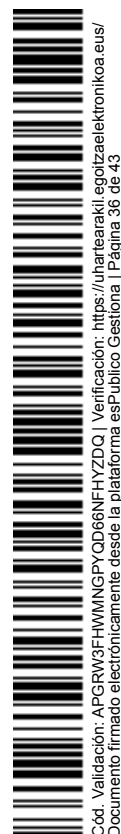
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL
UHARTE ARAKILGO UDALA

- o Durante la ejecución de la obra, en caso de existir modificaciones al Proyecto aprobado, la Dirección Facultativa formalizará la documentación necesaria para la tramitación de los mismos.

- SITUACIONES DE EMERGENCIA.

- o En caso de emergencia, el Director de Obra podrá ordenar la realización de aquellas unidades de obra que sean imprescindibles para garantizar la permanencia de la obra ya ejecutada o evitar daños inminentes a terceros, quedando obligado el contratista de las obras a poner a su disposición los medios técnicos y humanos necesarios.
- o Desaparecida la causa determinante de la emergencia, el Director dará cuenta inmediata a la Administración contratante, a fin de tramitar el oportuno expediente.

En Uharte Arakil a fecha de firma electrónica
Jose Domingo Huarte Baleztena





Udaletxe Plaza 1
31840 Uhart-Arakil
Tlfa.948464036
info@uhartearakil.com

AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL
UHARTE ARAKILGO UDALA

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LICITADORA O LICITADOREAS Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN. (Incluir Sobre A)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CREACIÓN DE DOS NUEVAS VIVIENDAS SOCIALES EN EL EDIFICIO LAKUNTZAENEA QUE ANTIGUAMENTE ALBERGABA LA CASA CUARTEL EN UHARTE ARAKIL.

Don/Doña.....
.....
DNI/NIF.....con
domicilio a efectos de notificación
en CP.....,
localidad....., teléfonos
....., fax....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....
CIF.....

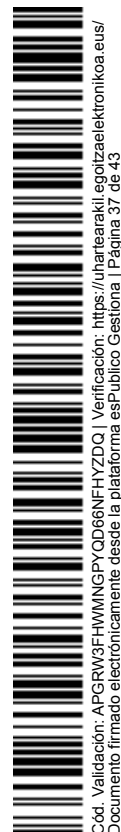
EXPONE:

- Que en la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:
- Que conociendo el Pliego que rige la contratación y los anexos de la misma, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:
 - SOBRE A: "Documentación administrativa"
 - SOBRE B: "Criterios cualitativos. Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".
 - SOBRE C; "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En , a de de 2022.

FIRMA DEL LICITADOR/RA

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE PLIEGO SE HA APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 134/2022, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2022.D0Y FE.EN UHARTE-ARAKIL A 12 DE DICIEMBRE DE 2022.FIRMADO: IONE MIREN LAZKOZ MAIZA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO UHARTE ARAKIL.





Udaletxe Plaza 1
31840 Uhart-Arakil
Tlfa.948464036
info@uhartearakil.com

**AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL
UHARTE ARAKILGO UDALA**

ANEXO II

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES
EXIGIDAS PARA CONTRATAR.(Incluir Sobre A).**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE
OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CREACIÓN DE DOS NUEVAS
VIVIENDAS SOCIALES EN EL EDIFICIO LAKUNTZAENEA QUE ANTIGUAMENTE ALBERGABA
LA CASA CUARTEL EN UHARTE ARAKIL.**

Don/Doña.....
.....
DNI/NIF.....con
domicilio a efectos de notificación
en CP.....,
localidad....., teléfonos
....., fax....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....
CIF.....

Declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se comprometo, en caso de obtener la adjudicación, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la misma.
- Que se comprometo a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, así como de Igualdad entre mujeres y hombres impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
- Que me comprometo, en el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE PLIEGO SE HA APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 134/2022, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2022.DOY FE.EN UHARTE-ARAKIL A 12 DE DICIEMBRE DE 2022.FIRMADO: IONE MIREN LAZKOZ MAIZA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO UHARTE ARAKIL.





Udaletxe Plaza 1
31840 Uhart-Arakil
Tlfa.948464036
info@uhartearakil.com

AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL
UHARTE ARAKILGO UDALA

para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato.

- Confidencialidad: Declaración expresa del licitador en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial:

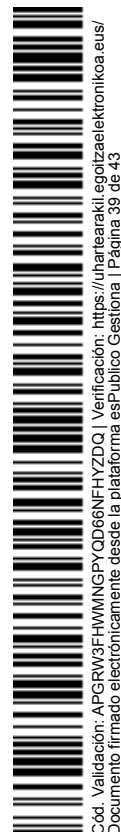
.....

En su caso esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el sobre 2 que se considere confidencial.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la Ley Foral de Contratos.

En, a de de 2022.

FIRMA DEL LICITADOR/RA





Udaletxe Plaza 1
31840 Uhart-Arakil
Tlf.948464036
info@uhartearakil.com

**AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL
UHARTE ARAKILGO UDALA**

A N E X O III (Incluir en Sobre A)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CREACIÓN DE DOS NUEVAS VIVIENDAS SOCIALES EN EL EDIFICIO LAKUNTZAENEA QUE ANTIGUAMENTE ALBERGABA LA CASA CUARTEL EN UHARTE ARAKIL.

DOCUMENTO PRIVADO DE CONCURRENCIA CONJUNTA

Don/doña-----con DNI ----- en representación de la empresa -----.

Don/doña-----con DNI ----- en representación de la empresa -----.

Don/doña----- con DNI----- en representación de la empresa -----.

Manifiestan su voluntad de concurrencia conjunta en la presente licitación y (señálese lo que proceda):

- Se presentan como Unión temporal de Empresas, con el compromiso de constituirse mediante escritura pública, en caso de resultar adjudicatarios-----.

- Se presentan en participación conjunta -----.

Siendo el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras:

- Nombre de la empresa/persona física..... ⇒ Participación%

- Nombre de la empresa/persona física..... ⇒ Participación%

Se designa como representante o apoderado único frente a la Administración:

- Nombre y apellidos: D.N.I.:correo electrónico.....

FIRMA LICITADORES

Nombre y apellidos.....Firma y DNI

Nombre y apellidos.....Firma y DNI

Nombre y apellidos.....Firma y DNI

En , a de de 2022.

FIRMA DEL LICITADOR/RA

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE PLIEGO SE HA APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 134/2022, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2022.DOY FE.EN UHARTE-ARAKIL A 12 DE DICIEMBRE DE 2022.FIRMADO: IONE MIREN LAZKOZ MAIZA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO UHARTE ARAKIL.





Udaletxe Plaza 1
31840 Uhart-Arakil
Tlf.948464036
info@uhartearakil.com

**AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL
UHARTE ARAKILGO UDALA**

ANEXO IV

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CREACIÓN DE DOS NUEVAS VIVIENDAS SOCIALES EN EL EDIFICIO LAKUNTZAENEA QUE ANTIGUAMENTE ALBERGABA LA CASA CUARTEL EN UHARTE ARAKIL.

Don/Doña.....
.....
DNI/NIF.....con
domicilio a efectos de notificación
en CP.....,
localidad....., teléfonos
....., fax....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....
CIF.....

Se compromete a ejecutar las obras indicas de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

- Oferta económica.....(consignar en número y letra)-sin IVA-
- Personas integrantes del equipo técnico que cumplan una de estas condiciones:
 - o Nº de personas de menos de 30 años desempleadas en el momento de la publicación de la licitación:.....
 - o Persona de más de 55 años desempleada:.....
 - o Persona trabajadora con discapacidad igual o superior al 33%:...
 - o Que una de las personas que vaya a ejecutar el contrato se haya graduado en los últimos 5 años a contar desde la publicación de la presente licitación en el Portal:.....
- Nº de personas adscritas a la ejecución del contrato con formación mínima en materia de igualdad entre mujeres y hombres:.....
- Nº de personas adscritas a la ejecución del contrato con experiencia laboral mínima en materia de igualdad entre mujeres y hombres:.....

En , a de de 2022.

FIRMA DEL LICITADOR/RA

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE PLIEGO SE HA APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 134/2022, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2022.DOY FE.EN UHARTE-ARAKIL A 12 DE DICIEMBRE DE 2022.FIRMADO: IONE MIREN LAZKOZ MAIZA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO UHARTE ARAKIL.





Udaletxe Plaza 1
31840 Uhart-Arakil
Tlf.948464036
info@uhartearakil.com

AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

ANEXO V "TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"

COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS

Las categorías de interesados/as cuyos datos serán tratados por el ENCARGADO DE TRATAMIENTO son las siguientes:

- Proveedores.
- Personas de contacto.
- Empleados/as.

Para la ejecución del contrato objeto de este pliego el Ayuntamiento pone a disposición de la entidad adjudicataria los siguientes tipos de datos:

- Datos identificativos (nombres y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, firma).
- Datos de información comercial (actividades o negocios, licencias comerciales, suscripciones a publicaciones o medios de comunicación, creaciones literarias, artísticas, científicas o técnicas).
- Datos de transacciones de bienes y servicios (bienes y servicios suministrados por el afectado, medios y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones e indemnizaciones).

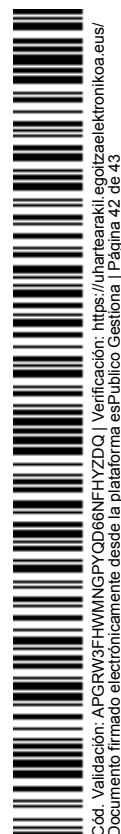
Este acceso se realizará en los locales del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Teniendo la prohibición expresa de incorporar los datos a sistemas y soportes distintos de los del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO sin consentimiento de éste.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Los datos deben protegerse empleando las medidas para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con el análisis de riesgos realizado, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- Identificación y autenticación en los sistemas de tratamiento: Denegación, a las personas no autorizadas, al acceso a cualesquiera sistemas de tratamiento vinculados al tratamiento de los datos de carácter personal.
- Gestión de soportes: Implementación de medidas orientadas a impedir la lectura, modificación, copia o sustracción de soportes sin autorización.
- Control de acceso a los datos: Garantizar que el personal autorizado tiene acceso únicamente a los datos correspondientes a su rol o perfil de usuario. Establecer un sistema de gestión de usuarios.
- Control de las comunicaciones. Medidas orientadas a verificar e identificar a qué personas se han proporcionado los datos, o han podido tener acceso a ellos mediante los sistemas telemáticos de la compañía (sistemas de comunicación o almacenamientos en la nube, VPN, etc).
- Sistema de copias de seguridad que permita garantizar la disponibilidad y la resiliencia de los sistemas.

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE PLIEGO SE HA APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 134/2022, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2022.DOY FE.EN UHARTE-ARAKIL A 12 DE DICIEMBRE DE 2022.FIRMADO: IONE MIREN LAZKOZ MAIZA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO UHARTE ARAKIL.





Udaletxe Plaza 1
31840 Uhart-Arakil
Tlf.948464036
info@uhartearakil.com

AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL
UHARTE ARAKILGO UDALA

- Establecer un procedimiento de control para garantizar la protección de la información, mediante la revisión, valoración y evaluación periódica de la efectividad de las medidas técnicas y organizativas y así garantizar la seguridad del tratamiento.
- Emitir instrucciones de trabajo al personal que tiene acceso a los datos personales para garantizar que se tratan conforme con la normativa de protección de datos, en las instrucciones se incluirán las medidas técnicas y organizativas.

Mediante el empleo de un análisis de riesgos de evaluación de impacto, la entidad adjudicataria no dejara de implementar las medidas indicadas, salvo que, previamente justifique, ante el Ayuntamiento, la no necesidad de aplicarlas y obtenga la aprobación expresa.

